



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO:** La Resolución Directoral N° 000044-2025-DINADAF/IPD, de fecha 18 de febrero de 2025; el Oficio N° 0303-FENTA/ADM-2025, signado en el Expediente N° 0015361-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Tabla; el Informe N° 000580-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 12 de mayo de 2024 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000044-2025-DINADAF/IPD, de fecha 18 de febrero de 2025, se resolvió autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Tabla en el evento deportivo internacional denominado "HAWAII PIPELINE BODYBOARDING CHAMPIONSHIPS", a realizarse del 25 de febrero al 10 de marzo de 2025, en la ciudad de HAWAI – ESTADOS UNIDOS;

Que, mediante Oficio N° 0303-FENTA/ADM-2025, signado en el Expediente N° 0015361-2025 de fecha 08 de mayo de 2025 cursado por la Federación Deportiva Nacional de Tabla, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000044-2025-DINADAF/IPD en el extremo referido a la condición económica de No subvencionado a Subvencionado;

Que, mediante Informe N° 000580-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 12 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera favorable la solicitud de modificación presentada por la Federación en cuanto a la modificación de condición económica de "No Subvencionado" a "Subvencionado" para el evento internacional "HAWAII PIPELINE BODYBOARDING CHAMPIONSHIPS"; debido a que dicho evento se encuentra presupuestado en su Programación Anual 2025;

Que, el subnumeral 10.8.15 de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala: "La Persona Jurídica puede solicitar una modificación de resoluciones autoritativas referida a la conformación de la delegación deportiva, el nombre o denominación, lugar y fecha del evento deportivo, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual presenta los siguientes requisitos: a) Oficio dirigido al IPD; b) Sustento técnico deportivo respecto a la modificación solicitada";

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Nacional de Tabla, en el documento de visto signado con el Expediente N° 0015361-2025, de fecha 08 de mayo de 2025.

**Artículo 2°.** - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000044-2025-DINADAF/IPD, de fecha 18 de febrero de 2025, en los términos siguientes:

*"Artículo 1°.- AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Tabla en el evento deportivo internacional denominado "HAWAII PIPELINE BODYBOARDING CHAMPIONSHIPS", a realizarse del 25 de febrero al 10 de marzo de 2025, en la ciudad de HAWAI – ESTADOS UNIDOS, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:*

### **DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:**

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. SAAVEDRA AIZCORBE, FABIO ANDRE      | : DEPORTISTA |
| 2. SAAVEDRA AIZCORBE, HANNAH ELIZABETH | : DEPORTISTA |
| 3. YANCCE QUISPE, MICHEEL BRAYAM       | : DEPORTISTA |

### **OFICIAL SUBVENCIONADOS:**

- |                                    |               |
|------------------------------------|---------------|
| 1. SAAVEDRA ECHEVARRIA, JORGE LUIS | : ENTRENADOR" |
|------------------------------------|---------------|

**Artículo 3°.** – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral 000044-2025-DINADAF/IPD, de fecha 18 de febrero de 2025, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Artículo 4°.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional de Tabla, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.** - PUBLICAR la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)  
Instituto Peruano del Deporte

Exp N° 0015361-2025



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **THODUEA**

